

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SANIDAD

Estadística: Médicos

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, al recibo de la presente circular, notificarán en debida forma á los señores médicos municipales la obligación ineludible que tienen de dar cuenta mensual al Subdelegado respectivo de su distrito del estado sanitario de la localidad, con expresión de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, causas á que fueron debidas y condiciones climatológicas ó topográficas que abonen su desarrollo, para que aquel funcionario, reasumiendo por su parte las distintas observaciones de los señores médicos de su distrito, y las que le fueren propias, eleve directamente á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación el parte mensual correspondiente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que los datos se refieren.

Y para que lo preceptuado en las reiteradas Reales disposiciones, órdenes y circulares que hay vigentes no continúen sin cumplimiento, tratándose de uno de los servicios más preferentes, cuya inspección está confiada á mi autoridad por la ley, espero de la ilustración de los señores Profesores de medicina residentes en la provincia, de los cuales depende en primer término su cumplimiento, coadyuven á mi propósito sin dar lugar á nuevo recordatorio, ni mucho menos á más graves medidas que en último extremo me vería obligado á emplear, á fin de que sean fielmente observadas disposiciones que tanto interesan á la salud pública.

Al acusar recibo de la presente remitirá esa Alcaldía la diligencia de notificación que al principio se previene.

Córdoba 8 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3412
Núm. 878

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Sociedad Mercantil Hill, Delprad, Ferdinand y Carr, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 30 de Marzo último, solicitando se le concedan sesenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Almiara*, de mineral carbón hulla, sita en el término de Espiel y sitio de las Faldas, más al Este del cerro Cabello, terreno de la propiedad de D. Bernabé Velarde; lindando al N. y

N. O. con terrenos de D. Manuel García y minas de la *Ballesta*; al E. cerro de *Almiara*; y al S. y O. con terrenos del mismo Sr. Velarde; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un puesto de perdiz rodeado de piedras, que se halla á unos 160 metros al O. de la carretera que va de Córdoba á Almadén y sobre 200 metros al S. de la caseta de peones camineros, kilómetro 40, relacionado con dos puntos visuales; uno dirección N. á la esquina más al E. del Parador de la *Ballesta*, y el otro dirección S. 14º E. una piedra que se halla en la *Umbria* de *Piedras blancas*; y desde dicho punto de partida dirección S. E. se medirán 600 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda estaca dirección N. E. 600 metros; de segunda á tercera estaca dirección S. E. 800 metros; de tercera á cuarta estaca dirección S. O. 800 metros; de cuarta á quinta estaca dirección N. O. 800 metros, y de quinta estaca á cerrar con la primera 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

VILLARALTO

Núm. 885.

EDICTO

Don Manuel Gómez Orellana, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón industrial de este término municipal, con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero último, para la contribución de dicho impuesto, durante el año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público, por término de ocho días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el día primero de Abril próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales comprendidos en el mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del citado Real decreto.

Villaralto 29 de Marzo de 1893.— Manuel Gómez.—P. O., el Secretario, Diego García.

Número 887

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento, asociados y contribuyentes, en sesión del día veinte y cinco de Marzo último, el arriendo de exclusiva, de las especies que la ley autoriza, que son: vino, aguardiente, aceite de todas clases, y petróleo, vinagre, sal, carne fresca y salada y las demás especies que marca el reglamento á venta libre, durante el próximo año económico de 1893 á 94, se ha señalado el día veinte y tres del actual, de dos á cuatro de la tarde, en esta Casa Capitular, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, desde esta fecha, donde puede enterarse toda persona que lo crea conveniente, al cual se han de sujetar en el acto de la subasta los licitadores.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Villaralto 5 de Abril de 1893.— Manuel Gómez.—El Secretario, P. O., Diego García.

MONTEMAYOR

Núm. 886.

Don Miguel Luque Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia enagenar las cuarenta y cinco fanegas y veinte y nueve cuartillos de trigo que existen en el Pósito de esta referida, para con su producto satisfacer en lo que alcance el débito que tiene el establecimiento por contingente de 1887 á 88, y los honorarios de la visita de inspección últimamente girada,

se ha señalado para la celebración de la subasta, que se verificará por pujas á la llana y sirviendo de tipo para la misma, las 592 pesetas y 83 céntimos á que asciende el valor de aquellas, á razón de trece pesetas cada fanega, en que han sido justipreciadas, el día 14 del actual, de 11 á 12 de la mañana, en en estas Casas Consistoriales, siendo necesario para tomar parte en la licitación, depositar previamente en la mesa de la Alcaldía el dos por ciento del tipo del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se autoriza el presente, en Montemayor á 5 de Abril de 1893.—Angel Luque.—P. A. D. A., Fernando Carmona, Secretario.

FERNÁN NÚÑEZ

Número 892

Don Francisco Fernández y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador por esta Junta peñal de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento general de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el próximo año económico de 1893 á 94, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en él comprendidos, puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza amillarada se han hecho, y entablar dentro del plazo de quince días y ante la indicada Junta, las reclamaciones de agravio que ocrean pertinentes á su derecho, para que, en su vista, este Ayuntamiento, á propuesta de aquella, pueda resolver con arreglo á su derecho.

Y para la general inteligencia, se publica y fija el presente en Fernán Núñez á 2 de Abril de 1893.—Francisco Fernández.

VILLAFRANCA

Núm. 894

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente de Pósitos y según el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, se anuncia en subasta pública, para su enagenación, la finca perteneciente al Pósito de esta villa que á continuación se expresa.

Una dehesa en la sierra y término de la ciudad de Córdoba, nombrada Cañeta y Humosa, que linda por Norte con el rio Guadalmellato, por Levante con la mesa de la Ermita, cañada de las Dueñas y Pendolillas, y Poniente con baldío de Tesorillo, por el puerto de la Clavellina y Lagarillos de Rayé: consta de ciento cuarenta fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes á ochenta y seis hectáreas y treinta y dos centiáreas, con olivar nuevo en producción, varios árboles frutales y casa de mampostería, sirviendo de tipo la cantidad de doce mil pesetas, ofrecidas por don Juan Belmar Adamúz, de este domicilio.

El remate tendrá efecto el día tres de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas de Ayuntamiento, con sugestión á las condiciones del expediente respectivo.

Villafranca tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, José de la Torre.—El Secretario, Rafael Jurado.

CÓRDOBA

Núm. 896

Desierta por falta de licitadores la subasta convocada para el veinticinco de Marzo último, á fin de enagenar una caballería menor, valorada pericialmente en 35 pesetas, y que sin dueño conocido apareció el 24 de Enero último, se anuncia de nuevo la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el jueves próximo, 20 del que rige de dos á tres de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositaria de estos fondos municipales, cuya caballería continúa depositada en el Asilo de Madre de Dios, para que pueda ser reconocida por los que traten de adquirirla.

Córdoba 4 de Abril de 1893. Julián Giménez.

JUZGADOS

IZQUIERDA DE CORDOBA

Núm. 879

D. Manuel Serna Higuero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor

edad, en el de S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero de todas las autoridades, civiles militares, administrativas y del orden judicial, procedan á la busca de las dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de don Gregorio García y García, que fueron sustraídas en la noche del diez y siete al diez y ocho de Marzo último, de la dehesa denominada Córdoba la Vieja, término de esta ciudad; y caso de ser habidas las ponga á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, menos de marca, de tres años, domada al arado, con cicatrices en los encuentros de las espaldas, con señales de haber estado esquilada, y herrada en el lado derecho del cuello.

Un mulo de dos años, grande negro, cerril y herrado.

AGENCIA EJECUTIVA

Zona de Córdoba

Núm. 890

Contribución industrial

AÑO ECONOMICO DE 1892 á 1893

Edicto de subasta de bienes muebles Don José de Méndez y Farando, Agente ejecutivo para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: que en providencia del día 28 de Marzo último, he acordado se proceda á la venta de los bienes muebles, en subasta pública, del contribu-

yente que después se dirá, contra quien se instruye expediente de apremio por débitos de la contribución industrial correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1891 á 92; en su virtud, tendrá lugar el debido remate ante mi autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 12 del actual, á las 12 de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Valora-
ción
Pts. Cts.

Núm. 1146.—Don Federico Alfaro López.—Dos sillones de caoba, forrados en gutapercha, color verde 20
Un sofá otomano, forrado en idem 30
Un sofá y doce sillas de álamo blanco barnizado y forrado con tela de lana, color verde 82

Total 132

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer su cuota y costas antes de dicho acto, si quiere evitar la venta; advirtiendo que en la primera hora se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación ó valoración que se designa, y en la segunda, si no se hubiese presentado postor, serán admisibles las que cubran el importe del débito principal, recargos y costas, siendo preferido su dueño, entendiéndose en todo caso que el importe de la subasta se entregará en el acto.

Dado en la ciudad de Córdoba á 3 de Abril de 1893.—El Agente ejecutivo, J. de Méndez.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones, Santamaría.

Estadística

Sanidad

Núm. 863

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital

PARROQUIAS.	SEXO.	ESTADO.	EDAD.	ENFERMEDADES.
San Nicolás de la Villa.....	Varón.....	Casado.....	42 años.....	Pericarditis aguda
San Juan (Trinidad).....	Hembra.....	Soltera.....	64.....	Trombosis cerebral
Catedral.....	Idem.....	Idem.....	20.....	Tuberculosis pulmonar
Idem.....	Idem.....	Viuda.....	84.....	Congestión cerebral
San Lorenzo.....	Varón.....	Casado.....	75.....	Hipertrofia cardiaca
San Pedro.....	Idem.....	Soltero.....	3.....	Bronquitis capilar
Santa Marina.....	Idem.....	Casado.....	78.....	Catarro crónico bronquial

Córdoba 2 de Abril de 1893.—El Secretario, A. Vázquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

NUMERO 888

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral.....	Varón.....	Vindo.....	72 años....	Úlcera del estómago
Idem.....	Idem.....	Idem.....	88.....	Azfeja por sumersión
Idem.....	Hembra...	Soltera....	26 días....	Atrofia

Córdoba 3 de Abril de 1893.—El Secretario, A. Vázquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

Alcalde en 10 de Enero último, y dos libros adquiridos por esta Secretaría para el Juzgado municipal de esta villa, uno para la Sección de nacimientos y otro para la de defunciones.

EN EL LIBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

En esta sesión, que tuvo por objeto someter á la deliberación del Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta municipal, el dictamen definitivo de las cuentas municipales de 1891 á 92, después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, se dió lectura por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, á referido dictamen, y previa la oportuna discusión, fué votado en totalidad, sin que se opusiera nada contra el mismo.

Anunciada que fué por el señor Presidente la votación nominal, la Junta, por unanimidad, dijo que aprobaba y hacia suyo dicho dictamen, el cual quedó fijado como definitivo, ascendiendo el cargo á 39.758 pesetas 25 céntimos, y la data á 39.258 pesetas 75 céntimos, resultando, por consiguiente, una existencia para la cuenta sucesiva de 499 pesetas 50 céntimos; acordándose, últimamente, por la Junta que estas cuentas se entregaran al señor Alcalde para que se sirviese elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

EN EL LIBRO CAPITULAR

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Agustín Moreno, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

—Enseguida se presentó por el señor Alcalde una instancia al Ayuntamiento renunciando este cargo, y abierta discusión sobre el particular, se acordó, por unanimidad, atender las razones alegadas por el don Agustín Moreno, y admitirle la renuncia que hacía del cargo de Alcalde, así como que según lo dispuesto en el art. 52 de la ley municipal, se cubriera la vacante con el concejal que en su elección hubiera tenido mayor número de votos, y traídos á la vista los antecedentes y documentos necesarios, resultó que don Antonio Abad Galán Nardales, que obtuvo 149 votos, era quien reunía aquella condición, y fué, desde luego, nombrado Alcalde, pero rogó al Ayuntamiento que le relevara de dicho cargo antes de posesionarse

de él, porque sus muchas ocupaciones no le permitían desempeñarlo, y atendidas que le fueron por la Corporación sus escusas, le admitió en el acto la renuncia y nombró á don José Moreno Galán, que también renunció el cargo, y designó luego á don Francisco Aguilar Luque, que se escusó también de desempeñarlo por sus muchas ocupaciones, y le fué admitida la renuncia, y entonces, por último, la Corporación municipal confirió el cargo de Alcalde Presidente de ella á don Miguel Luque Moreno, que era quien seguía á los demás señores concejales en el número de votos obtenidos en su elección, el cual aceptó desde luego el cargo de Alcalde, y posesionándose de él, pasó á ocupar la Presidencia con las insignias del mismo.

—Enseguida, y resultando vacantes por la elección hecha de Alcalde, el cargo de Depositario municipal y del Pósito y el de uno de los Síndicos, el Ayuntamiento, por unanimidad, nombró para Depositario municipal y del Pósito al concejal don Manuel Galán Vargas, y para cubrir la vacante de Síndico á don Francisco Aguilar Luque.

—Dada cuenta por el nuevo señor Presidente de un oficio del señor Alcalde de La Rambla, para que se nombrara por este Ayuntamiento una persona que asistiese el día 27 del actual á la formación del presupuesto carcelario, la Corporación acordó autorizar al señor Alcalde de indicada villa de La Rambla don Juan Rafael Prieto Galán para que representara á este Municipio en la formación de citado presupuesto para el año de 1893 á 94.

—Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, extendiéndose y autorizándose el acta de la misma, y disponiendo que una copia de ella se remitiera al señor Gobernador civil de la provincia, y que se unieran á su final la de posesión del nuevo Alcalde y la renuncia del don Agustín Moreno.

—El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 1.º del actual.

—Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Montemayor á 8 de Abril de 1893.

El Secretario,

Fernando Carmona.

V.º B.º

El Alcalde,

Miguel Luque.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

AÑO DE 1892 á 93

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el tercer trimestre del año económico actual, formado por el que suscribe, Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

EN EL LIBRO CAPITULAR

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1893

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Esta sesión no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, disponiéndose por el señor Alcalde que se hiciera constar así para los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 14 de Enero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior que se celebró el día treinta y uno de Diciembre y la diligencia en que se hizo constar que la del día siete del presente no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

— Que una instancia de D. Pedro Jaen y Ariza, participando que desde el día primero de Julio próximo cerraría su establecimiento de venta al por menor de vinos y aguardientes, pasara en su día á la Junta respectiva.

— Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre de este año económico, y que se remitiera para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al señor Gobernador civil de esta provincia.

EN EL LIBRO DEL POSITO

Sesión ordinaria del día 14 de Enero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Dada lectura al acta de la anterior, que fué

aprobada, y enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno civil y comisión permanente de Pósitos, reclamándole sesenta y tres treinta y ocho pesetas sesenta céntimos del contingente de 1887 á 88 y cincuenta pesetas de la visita de inspección girada á este Pósito en Agosto último, la Corporación, por unanimidad, y teniendo en cuenta que las existencias del establecimiento no son suficientes hoy para satisfacer dichas cantidades, acordó que por el Alcalde se impetrara del señor Gobernador civil una prórroga hasta la cosecha próxima para el pago de dichos descubiertos, con el fin de reservar las exiguas existencias que hay para socorrer en la época de la escarada á los labradores que más lo necesitasen.

EN EL LIBRO CAPITULAR

Sesión ordinaria del día 21 de Enero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

— Declarar ulteriores como definitivas las listas de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que con los Concejales tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, y que una copia certificada de ellas se remitiera al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

— Aprobar la rectificación hecha del padrón vecinal de esta villa, y que por las listas formadas al efecto se practiquen en el mismo las anotaciones necesarias.

— Que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos los gastos del viage dado á Córdoba por el Depositario don Miguel Luque en los días 16 y 17 para ingresar fondos.

— Quedar enterado de la intervención hecha de los fondos municipales para satisfacer

el resto que hoy se adeuda de consumos y de las gestiones practicadas por el señor Alcalde para realizar los descubierto que tiene á su favor este municipio para satisfacer aquel adeudo y aprobar la conducta del mismo.

Sesión ordinaria del día 28 de Enero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, se tomaron por el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

—Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda participando que por Real decreto fecha 11 del actual se declaraba como un delito definido y castigado en el Código penal el hecho de no haber recibido el Tesoro la parte correspondiente al impuesto de consumos.

—Quedar también enterado de que el Agente ejecutivo había retirado los fondos intervenidos al municipio, en cantidad de 1266 pesetas y 20 céntimos, para ingresarlos en el Tesoro por cuenta de lo que se adeudaba de consumos.

—Fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92, segun las prescripciones de la Ley municipal y la de Contabilidad del Estado, previo examen hecho de las mismas y teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por el Regidor Sindico, tal y como en su esencia aparecen, ó sea el cargo 39753 pesetas 25 céntimos y la data 39258 pesetas 75 céntimos, resaltando una existencia para la cuenta sucesiva de 499 pesetas 50 céntimos, y que pasaran á la Comisión de Hacienda para que emitiese dictamen.

Y habiéndose hecho últimamente, con la venia del señor Alcalde, algunas observaciones por el Concejal don Juan Higuera, sobre si el guarda municipal rural Juan Galán Reoio llevaba ó no su cometido, se manifestó por el señor Presidente que las noticias que él tenía eran de que cumplía con su deber, pero que no obstante se enteraría de lo ocurrido y procedería á lo que hubiese lugar.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó por el Ayuntamiento aprobar el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comisión respectiva, y que se fije al público por quince días para oír reclamaciones y luego se someta, con las que se presenten, á la Junta

municipal para su discusión y votación definitiva.

—Y por último quedar enterado del nombramiento de peritos y suplentes para la Junta pericial, hecho por la Delegación de Hacienda, así como de que estaba señalado el día ocho para constituir dicha junta.

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Dada lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

—Quedar enterado y que se acusara recibo de un oficio de la Delegación de Hacienda, fecha 9, en que se participaba á la Corporación se estaba instruyendo expediente por no haberse satisfecho el resto que se adeudaba de consumos, y que por el señor Alcalde se dispusiera lo conveniente para solventar cuanto antes dicho descubierto.

Aprobar en todas sus partes la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se acordó por el Ayuntamiento:

1.º Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales de 1891 á 92 y con él dichas cuentas en la forma propuesta, fijando su importe de esta manera: Cargo, pesetas, 39758'25.—Data, pesetas, 39258'75.—Existencia para el ejercicio de 1892 á 93, pesetas, 499'50, y que se pasaran á la Junta municipal para los efectos legales, exponiéndose antes al público por quince días, en esta Secretaría, con los documentos justificativos y certificación de esta acta.

2.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio económico de 1893 á 94 y que se fije al público por quince días para oír reclamaciones, sometiéndose luego con las que se presenten á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

3.º Que las mesas electorales de las dos secciones de que consta este municipio se constituyan para las próximas elecciones de Diputados á Cortes en los locales siguientes: la de la sección única del distrito del Ayuntamiento en el salón de sesiones de las Casas Consisto-

riales, y la de la sección única del distrito del Pósito en el salón bajo del Pósito.

4.º Quedar enterado de que ya se había ingresado el resto que se adeudaba del segundo trimestre de consumos y del de Instrucción primaria.

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Leida y aprobada el acta de la anterior, acordó el Ayuntamiento quedar enterado de que ya se había levantado la intervención mandada hacer por el Sr. Delegado de Hacienda, de los fondos municipales, y que las dietas devengadas con motivo de ella por el Agente ejecutivo de esta zona, se pagaran con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto actual, y por último, aprobar en todas sus partes la distribución de fondos hecha por el Sr. Alcalde para el mes de Marzo próximo.

EN EL LIBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Esta sesión tuvo por objeto la discusión y votación del presupuesto adicional refundido para el ejercicio corriente de 1892 á 93, y abierta que fué por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, las cuales, discutidas ampliamente por la Junta, fueron aprobadas en todas sus partes sin la menor modificación, y por tanto el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos de este modo: Importan los ingresos 43519 pesetas 51 céntimos, y los gastos 40690'36, resultando por tanto un sobrante de 2829 pesetas 15 céntimos, y en su virtud se acordó que se hiciera saber al público este acuerdo y se remitiera el presupuesto, con su copia y certificación de esta acta, al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

EN EL LIBRO CAPTULLAR

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Leida y aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar en la misma.

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

En esta sesión tampoco hubo asuntos de

que tratar, y después de haberse dado lectura y aprobar el acta de la anterior, se levantó la sesión después de haberse leído los *Boletines* de la semana y acordar el cumplimiento de las disposiciones que contenían.

EN EL LIBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Esta sesión tuvo por objeto nombrar una comisión de la Junta municipal, para que examinara las cuentas de este Municipio, respectivas al ejercicio de 1891 á 1892, proponiendo luego á la Junta, por medio de su dictamen, lo que creyera oportuno, habiendo sido elegidos los asociados don Antonio Solano Llamas, don Juan Aguilár Torres, don Juan Francisco Cardeosa y don Antonio Aguilár Mata, los cuales aceptaron el cargo para que hablan sido designados, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Sometido á la deliberación de la Junta municipal el proyecto del presupuesto ordinario para 1893 á 94, y abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos de dicho presupuesto, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y acordó, por unanimidad, aprobarlos en todas sus partes, sin la menor modificación, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del modo que sigue:

Importan los ingresos por todos conceptos, 38.143 pesetas 86 céntimos; id. los gastos por id. id., 38.143 pesetas 86 céntimos; resultando, en su virtud, nivelado el presupuesto.

También acordó la Junta que se hiciera saber al público esta resolución y que luego se remitiera el presupuesto ya aprobado con su copia y certificación de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

EN EL LIBRO CAPTULLAR

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo

Presidencia

del señor Alcalde don Agustín Moreno Díaz

Después de haberse dado lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, se acordó por el Ayuntamiento que se pagaran, con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto actual, los gastos del viaje dado á Córdoba por el señor